

## INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE VIGENCIA 2025

Atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, el Contador General de la Nación es el responsable de llevar la Contabilidad General de la Nación, consolidarla con sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, al igual que uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, y elaborar el Balance General de la Nación. La consolidación de la información contable se efectúa en la Contaduría General de la Nación - CGN mediante un proceso técnico organizado y desarrollado de acuerdo con estándares internacionales, que permite obtener las cifras contables de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, gastos y resultados del nivel nacional en su conjunto, presentados como si se tratara de una sola entidad.

En este sentido, dado el carácter del Fondo Adaptación como entidad descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra obligada a presentar información financiera a la Contaduría General de la Nación, en la forma y plazos establecidos por ésta en las resoluciones 138 de 2025 y 356 de 2022.

Dentro de la información a reportar, se incluye el reporte de operaciones recíprocas mediante el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA, el cual será fundamental para el proceso de consolidación del Balance General de la Nación, en tanto relaciona hechos económicos entre las entidades descentralizadas que se eliminan de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas de forma trimestral por la CGN.

Por lo anterior, conforme a la definición del Proceso Contable establecida tanto en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable como en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, corresponde a cada una de las entidades garantizar un adecuado flujo de información no solo al interior de cada entidad sino también con las que se relacionan financieramente y que serán reportadas en el formato mencionado.

En este sentido, el instructivo No. 001 de 2024 "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2024-2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable", en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional.

Si bien el instructivo lo emite la CGN de forma anual, este establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que "Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar

generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones.

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

[https://drive.google.com/drive/folders/1lvt9KSDMcWXNTz4C29z\\_xukKXilYqsLk](https://drive.google.com/drive/folders/1lvt9KSDMcWXNTz4C29z_xukKXilYqsLk)

## 1. Actividades realizadas previo al reporte de información

Previo al reporte de información, mediante correo electrónico se circulariza a cada una de las entidades que serán reportadas en el formato de operaciones recíprocas, remitiendo el detalle y el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación, donde se relacionan las cuentas y saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 30 de junio de 2025:

- Bogotá D.C.
- Municipio de Venecia - Cundinamarca
- Departamento de Antioquia
- Tesoro Nacional
- Financiera de Desarrollo territorial s. A. - Findeter
- DIAN – Recaudador
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB
- Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- Municipio de Manatí

- Municipio de Santa Lucía
- Municipio de San Estanislao
- Fiduciaria la Previsora S.A.

Adjunto a este informe, se incluye documento en Excel y PDF con la relación de cuentas y saldos reportados a cada una de estas entidades.

## 2. Respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas efectuada por las otras entidades.

Aunado a la actividad anterior, el Fondo Adaptación recibe comunicaciones sobre los procesos de circularización de las otras entidades a través del correo electrónico y Sistema de Gestión Documental - Datafondo, las cuales se responden de manera oportuna y en los términos solicitados, teniendo en cuenta que cuando se evidencian diferencias se remite o solicita información para lograr dirimir la diferencia.

Con el proceso efectuado por parte del Fondo Adaptación, las siguientes entidades solicitaron información sobre los saldos reportados con corte a 30 de junio de 2025:

- BOGOTÁ D.C.
- Tesoro Nacional
- DIAN – Recaudador
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- Fiduciaria la Previsora S.A.

Finalmente, es preciso aclarar que este documento únicamente plasma las actividades relacionadas al proceso de reporte de operaciones recíprocas, por tanto, únicamente es de carácter informativo. En caso de requerir más información, la misma será atendida a través de los correos [contabilidad@fondoadaptación](mailto:contabilidad@fondoadaptación) y [mariacortes@fondoadaptacion.gov.co](mailto:mariacortes@fondoadaptacion.gov.co).

CAMELO  
QUIMBAYO  
MIRELLA SANDRA  
**MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO**  
Asesor II (E) E.T. Gestión Financiera

Firmado digitalmente  
por CAMELO QUIMBAYO  
MIRELLA SANDRA

923272393 - Fondo Adaptación  
ENTIDADES DE GOBIERNO  
01-04-2025 al 30-06-2025  
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA  
CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA  
ENVÍO NÚMERO 4604631  
FECHA RECEPCIÓN 2025-07-30 10:07:14

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		508462336585.04	0.00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		508360189158.04	0.00
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD		6692531.00	0.00
1.3.38.05	COSTAS PROCESALES		6692531.00	0.00
1.3.38.05	COSTAS PROCESALES	210625506 - VENEZIA - CUNDINAMARCA	6692531.00	0.00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		508353496627.04	0.00
1.3.84.27	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS		508349741528.00	0.00
1.3.84.27	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS	923272394 - Dirección General de Crédito Público y	508349741528.00	0.00
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR		3755099.04	0.00
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	044200000 - FINANCIERA DE DESARROLLO	3755099.04	0.00
1.9	OTROS ACTIVOS		102147427.00	0.00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		102147427.00	0.00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN		102147427.00	0.00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	110505000 - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	102147427.00	0.00
2	PASIVOS		14415096680.00	0.00
2.4	CUENTAS POR PAGAR		14415096680.00	0.00
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		14372748980.00	0.00
2.4.40.35	ESTAMPILLAS		14372748980.00	0.00
2.4.40.35	ESTAMPILLAS	828400000 - U.A.E. DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	14372748980.00	0.00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		42347700.00	0.00
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA		42347700.00	0.00
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE	25408300.00	0.00
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -	16939400.00	0.00
4	INGRESOS		0.00	16699394951.33
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		0.00	16699394951.33
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		0.00	15556513951.33
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO		0.00	10906496238.33
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	923272394 - Dirección General de Crédito Público y	0.00	10906496238.33
4.7.05.10	INVERSIÓN		0.00	4650017713.00
4.7.05.10	INVERSIÓN	923272394 - Dirección General de Crédito Público y	0.00	4650017713.00
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		0.00	1142881000.00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS		0.00	1142881000.00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	0.00	1142881000.00
5	GASTOS		0.00	321213116.00
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		0.00	233710426.00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		0.00	213510400.00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF		0.00	128103500.00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE	0.00	128103500.00
5.1.04.02	APORTES AL SENA		0.00	85406900.00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -	0.00	85406900.00
5.1.11	GENERALES		0.00	20010026.00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS		0.00	1653419.00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	0.00	1653419.00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		0.00	18356607.00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0.00	18356607.00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		0.00	190000.00
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		0.00	190000.00
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	210111001 - BOGOTÁ D.C.	0.00	190000.00
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES		0.00	65178908.00
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		0.00	65178908.00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		0.00	65178908.00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	213608436 - MANATÍ	0.00	5812403.00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	217508675 - SANTA LUCÍA	0.00	37062705.00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	214713647 - SAN ESTANISLAO	0.00	22303800.00
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		0.00	971282.00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		0.00	971282.00
5.7.20.80	RECAUDOS		0.00	971282.00
5.7.20.80	RECAUDOS	923272394 - Dirección General de Crédito Público y	0.00	971282.00
5.8	OTROS GASTOS		0.00	21352500.00
5.8.02	COMISIONES		0.00	21352500.00
5.8.02.39	DERECHOS EN FIDEICOMISO		0.00	21352500.00
5.8.02.39	DERECHOS EN FIDEICOMISO	044600000 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	0.00	21352500.00